

Comunidad Ancestral Mapuche de Quillemám



Grupo de Trabajo Lesbofeministas Antirracistas Tierra y Territorio



IMPUNIDAD DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES DEFENSORAS DE LOS TERRITORIOS, LOS BIENES COMUNES Y LA NATURALEZA EN AMÉRICA LATINA

Resumen Ejecutivo

IMPUNIDAD DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES DEFENSORAS DE LOS TERRITORIOS, LOS BIENES COMUNES Y LA NATURALEZA EN AMÉRICA LATINA

Resumen Ejecutivo



Grupo de Trabajo
Lesbofeministas
Antirracistas
Tierra y Territorio



Comunidad
Ancestral
Mapuche de
Quillempám



www.*fondoaccionurgente*.org.co
Carrera 27A No. 40 A - 68
(57+1) 368 6155



/Fondo Acción Urgente - LAC



/FAU_LAC



info@fondoaccionurgente.org.co

*La responsabilidad por el contenido de este libro corresponde únicamente a las autoras
y al Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe FAU-AL*

Coordinación Editorial

Tatiana Cordero - Directora Ejecutiva FAU-AL
Laura Carvajal Echverry - Responsable Iniciativa Mujeres y Territorios FAU-AL
Fátima Valdivia - Responsable de Alianzas y Fortalecimiento de Capacidades FAU-AL

Redacción del Informe

Diana Milena Murcia Riaño

Redacción del Resumen Ejecutivo

Laura Carvajal Echeverry

Investigación

Diana Milena Murcia Riaño
Laura Carvajal Echeverry
Insumos aportados por las organizaciones y mujeres defensoras

Ilustraciones

Amalia Restrepo

Diseño y diagramación

Karen Linares Rodríguez

Impresión


Alternativa Gráfica

ISBN - 978-958-58833-4-5

Bogotá, Colombia
Marzo 2018

*Esta publicación fue posible gracias a los fondos entregados a través del Consorcio
Count Me In! financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos*





*A las cuidadoras y defensoras de la tierra y el territorio
en América Latina. Honramos su digno legado de amor
por la vida y la justicia.*

Presentación

El Informe Regional: **Impunidad de las violencias contra mujeres defensoras de los territorios, los bienes comunes y la naturaleza en América Latina** recoge el trabajo colectivo del **Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe FAU-AL**¹ junto a 14 fondos feministas y organizaciones locales, nacionales, regionales e internacionales, étnico-comunitarias, de mujeres, feministas y ambientalistas. Nosotras, comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos y de la naturaleza y la protección integral de las mujeres activistas y comunidades que resisten a la agroindustria, las hidroeléctricas, los proyectos extractivos y de infraestructura en América Latina, consideramos esencial presentar los patrones sistemáticos de negación de justicia u omisión por parte de los estados en el tratamiento de las violencias cometidas hacia las defensoras.

En años anteriores, hemos documentado los ataques específicos contra las defensoras de los territorios en distintos países de la Región, así como los impactos diferenciados de dichas agresiones y los patrones de criminalización ejercidos para neutralizar sus poderosas luchas². Ante el continuum alarmante de las violencias contra las mujeres activistas, y la constatación de que la impunidad en estos crímenes constituye la regla, elaboramos este informe con el objetivo de proporcionar elementos claves para la comprensión de este fenómeno y sus manifestaciones específicas basadas en género, desde una mirada feminista.

Este informe se ha elaborado mediante el esfuerzo conjunto del Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID)³, JASS Asociadas por lo Justo⁴, la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos⁵, el Movimiento de Atingidos por Barragens de Brasil (MAB)⁶, el Concejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras- COPINH⁷, la Comisión de Víctimas de la Masacre de Curuguaty de Paraguay, la Asamblea de Pueblos del Sur de Ecuador, el Movimiento de Mujeres de Santo Tomás de El Salvador, el Movimientos Ríos Vivos de Colombia, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz⁸ de Colombia, el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua⁹, el Fondo de Mujeres del Sur¹⁰, la Comunidad Ancestral Mapuche de Quillempám y el Grupo de Trabajo Lesbofeministas Antirracistas Tierra y Territorio, quienes aportaron sus insumos y la documentación de los casos que ilustran los patrones de impunidad.

1. El Fondo de Acción urgente para América Latina y el Caribe FAU-AL es un fondo feminista regional que contribuye a la sostenibilidad y el fortalecimiento de las activistas y sus movimientos, con apoyos ágiles y estratégicos ante situaciones de riesgo y oportunidad. Apoya las resistencias, luchas y demandas de las defensoras de derechos humanos y del territorio para la transformación de sistemas de injusticia y desigualdad, poniendo la protección y el cuidado en el centro. Durante los 365 días del año FAU-AL entrega recursos de manera ágil y flexible a las defensoras y sus organizaciones para responder a situaciones de riesgo, criminalización y ataques en su contra o para aprovechar ventanas de oportunidad que permitan avanzar en los derechos de las mujeres en América Latina. Para ello cuenta con un sistema en línea seguro. FAU-AL visibiliza las acciones de las defensoras del territorio y el ambiente, documenta los ataques en su contra y promueve sus acciones de incidencia y estrategias de protección y cuidado. Para conocer más información y consultar nuestras publicaciones, visita nuestra página web: <http://www.fondoaccionurgente.org.co>

2. En 2015, el Fondo de Acción urgente, junto a fondos y organizaciones de mujeres feministas, ambientalistas y comunitarias presentó la primera Audiencia Temática sobre Patrones de Criminalización y limitaciones a la participación efectiva de las mujeres defensoras del ambiente y la naturaleza en América Latina ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En 2016 actualizamos los casos presentados en dicho informe. Para consultar la publicación completa ver: <http://www.fondoaccionurgente.org.co/publicaciones>

3. Ver: <http://www.awid.org/es>

4. Ver: <http://www.justassociates.org/>

5. Ver: <http://im-defensoras.org/es/>

6. Ver: <http://www.mabnacional.org.br/>

7. Ver: <https://www.copinh.org/>

8. Ver: <http://justiciaypazcolombia.com/>

9. Ver: <https://cejudhcan.org>

10. Ver: <http://mujeresdelsur.org>

Contenido

A fin de evidenciar la situación de vulnerabilidad e impunidad que viven este grupo de defensoras, hemos documentado la situación de trece activistas sometidas a judicializaciones individuales y colectivas, amenazas, atentados y otras formas de hostigamiento, hasta la forma más extrema de represión -el exterminio físico- en forma de feminicidios. Estos casos nos permiten evidenciar la preocupante situación de las mujeres defensoras, la brecha de implementación de los derechos relativos a la defensa de los derechos humanos, y el desconocimiento por parte de todo tipo de operadores judiciales de los estándares que les corresponde observar en la lucha contra la impunidad en los ataques cometidos contra las mujeres defensoras.

En nuestro informe iniciamos presentando los casos documentados, según el tipo de agresión sufrida por las activistas. Continuamos con la descripción de las situaciones de vulnerabilidad de dichas defensoras para hacer explícitos los escenarios y riesgos que enfrentan. Posteriormente capítulos abordamos los elementos que conforman un coherente sistema de estándares internacionales de lucha contra la impunidad de los ataques sufridos por las defensoras, desarrollados tanto en el sistema universal como en el regional de derechos humanos: **a)** la obligación de investigar los ataques; **b)** la política de protección y las estrategias de prevención que deben ponerse en marcha y, **c)** la lucha contra la impunidad como política pública de los Estados. Finalmente, presentamos recomendaciones para el abordaje de este fenómeno.



LA VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES *defensoras de los territorios, el ambiente y la naturaleza de AMÉRICA LATINA*

Los niveles de riesgo, desprotección y ataques contra quienes defienden derechos ambientales en el mundo son alarmantes. En su más reciente informe¹¹, Global Witness dio cuenta de por lo menos 200 personas defensoras asesinadas en 2016, caracterizándolo como un fenómeno expansivo, particularmente ligado al sector de minería y que cobra la vida mayoritariamente de indígenas, en el marco de proyectos en los que no es respetado su derecho a la consulta ni al consentimiento previo, libre e informado. Según esta organización, **el 60% de las muertes ocurrieron en América Latina**, siendo particularmente preocupantes los casos de Brasil, Honduras y Colombia.

Péase a que no se produce suficiente información desagregada sobre el número de mujeres defensoras de los territorios, el medio ambiente y la naturaleza que son víctimas de ataques diferenciados y que el escarmiento comunitario que se experimenta con ocasión de dichos ataques, es significativo y requiere de una mayor atención. Estas afectaciones escalan desde su corporeidad a sus capacidades para liderar procesos de reivindicación de derechos: son víctimas de violencia intrafamiliar y de violencia sexual; sufren torturas psicológicas y

11. Global Witness (2017). Defender la tierra. Asesinatos globales de defensores/as de la tierra y el medio ambiente en 2016. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defender-la-tierra/>

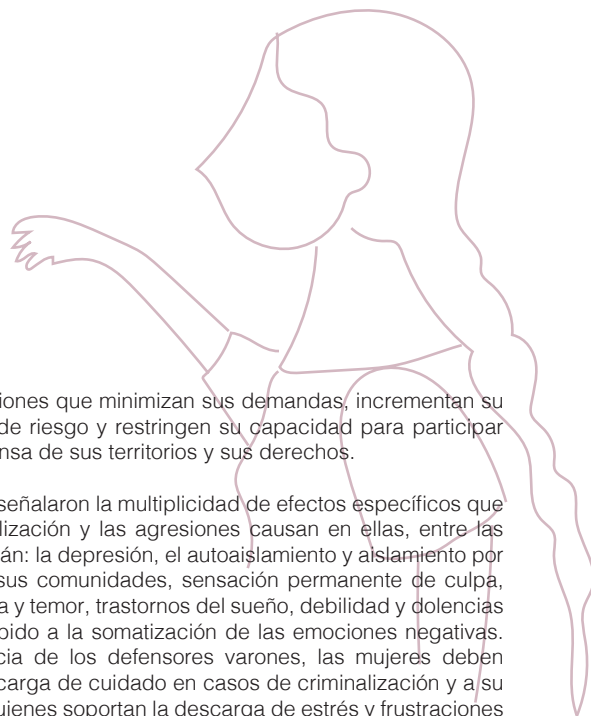
se restringe su libertad de circulación en sus propios territorios o se ven obligadas al exilio.

En comparación con los defensores varones, las defensoras “están más expuestas a sufrir determinadas formas de violencia, así como prejuicios, exclusión y repudio¹²”, como la amenaza de violencia sexual y otras ofensas que aluden específicamente al género. Como ha sido verificado por Michel Forst, Relator Especial de Naciones Unidas sobre situación de defensoras y defensores de derechos humanos, las defensoras ambientales enfrentan desafíos específicos como la exclusión de espacios de participación y adopción de decisiones, la criminalización y el desprestigio en medios de comunicación y además la violencia al interior de sus familias, comunidades, movimientos y organizaciones a las que pertenecen. En este contexto, las mujeres indígenas y afrodescendientes o en situación de discapacidad sufren mayores discriminaciones¹³.

En el Encuentro Regional “Estrategias de protección para la defensa del territorio”¹⁴ donde participaron más de 60 defensoras y defensores del territorio y el medio ambiente de América Latina, las mujeres defensoras expresaron que existen prácticas patriarcales y misóginas al interior de sus

organizaciones que minimizan sus demandas, incrementan su situación de riesgo y restringen su capacidad para participar en la defensa de sus territorios y sus derechos.

A su vez, señalaron la multiplicidad de efectos específicos que la criminalización y las agresiones causan en ellas, entre las cuales están: la depresión, el autoaislamiento y aislamiento por parte de sus comunidades, sensación permanente de culpa, impotencia y temor, trastornos del sueño, debilidad y dolencias físicas debido a la somatización de las emociones negativas. A diferencia de los defensores varones, las mujeres deben resistir la carga de cuidado en casos de criminalización y a su vez son quienes soportan la descarga de estrés y frustraciones de sus compañeros y sus hijos/as¹⁵.



12. Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Informe A/HRC/25/55 del 23 de diciembre de 2013. Párr. 99

13. Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Informe A/71/281 del 3 de agosto de 2016.

14. Este encuentro se realizó en mayo de 2017, en Ciudad de México y fue organizado por Amnistía Internacional, Brigadas Internacionales de Paz (PBI), Fondo Acción Urgente para América Latina y el Caribe (FAU-AL), Front Line Defenders, Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Just Associates (JASS), Pan para el Mundo, Protection International y en coordinación con Aluna Acompañamiento Psicosocial, Comité por la Libertad de Expresión Honduras (C-Libre), Consorcio Oaxaca, Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), Coordinadora Nacional de Derechos Humanos Perú, Programa Somos Defensores, Servicios y Asesoría para la Paz A.C. (Serapaz), Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Sociales y Ambientales, Comitê Brasileiro de Defensoras e Defensores de Direitos Humanos, Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala (UDEFEQUA) y la Unión Latinoamericana de Mujeres (ULAM).

15. Para consultar la Declaración final de este encuentro ver: http://docs.wixstatic.com/ugd/b81245_f96879cca1da4efa98e5f48d53c6997c.pdf

LAS DEFENSORAS Y SUS HISTORIAS:

casos documentados

Casos que ilustran judicializaciones individuales y colectivas como forma de criminalización¹⁶

En los casos documentados encontramos claramente un patrón de uso indebido del derecho penal para neutralizar los liderazgos de las mujeres defensoras. Pretendemos dar cuenta de la parcialidad de los sistemas de justicia latinoamericanos que actúan de manera ágil e irregular para criminalizar a las activistas, pero no operan diligentemente para prevenir y castigar los ataques en su contra. Así mismo, pretendemos resaltar los matices de género en las violencias ejercidas contra las activistas al momento de su detención, durante los juicios y su permanencia en prisión.

- ♦ **Sonia Sánchez. Movimiento de Mujeres Ambientalistas de Santo Tomás MOMUJEST - El Salvador.** Lideresa de la defensa del territorio frente a la construcción de un proyecto de vivienda en Santo Tomás. En 2015 y 2016 enfrentó cargos por coacción,

difamación y calumnia, ambos iniciados a instancia de la Empresa Robles, parte del conglomerado empresarial del Grupo Poma. Aunque Sonia fue absuelta de los cargos, en la actualidad es víctima de diferentes hostigamientos. Se teme que tales acciones estén orientadas a contener las manifestaciones en contra de una segunda fase de construcción del proyecto residencial.

- ♦ **Isabel Cristina Zuleta. Movimiento de Afectados por Represas Ríos Vivos - Antioquia - Colombia.** Como integrante del Movimiento Ríos Vivos Antioquia ha impulsado la defensa del territorio en oposición a la construcción de la Hidroeléctrica Hidroituango desde el año 2010, proyecto en el que Empresas Públicas de Medellín. Ha sido víctima de amenazas, hostigamientos, intento de desaparición forzada y judicialización. En la actualidad enfrenta por lo menos seis procesos judiciales, todos ellos relacionados con su activismo.
- ♦ **Lucía Aguero, María Fani Olmedo y Dolores López. Paraguay.** Formaron parte de las acciones de las

16. Las fotografías fueron tomadas de diversas fuentes. En los casos de Sonia Sánchez, Isabel Cristina Zuleta y Luisa Lozano fueron tomadas de las redes sociales. La foto de Karina Monteros fue obtenida del Taller Ninja/Ecuador, las fotos de Dolores López y Fani Olmedo de SERPAJ-Paraguay. Las fotos de Yolanda Oquell fueron obtenidas de <http://wagingonviolence.org>, las de Lottie Cunningham fueron obtenidas de <http://elaw.org> y las de Berta Cáceres de <http://escr-net.org>. Finalmente, las imágenes de Nilce de Souza fueron obtenidas de Processo de Articulação e Diálogo, y las de Macarena Valdés de Radio Villa Francia.

comunidades campesinas por la recuperación del predio Marina Kue, en Paraguay. Fueron detenidas y judicializadas en el marco de los acontecimientos conocidos como la “Masacre de Curuguaty”, en el marco de un desalojo violento adelantado por más de 300 efectivos de la policía. Condenadas a prisión domiciliaria. Su juicio estuvo lleno de irregularidades, incluyendo sanciones administrativas y disciplinarias injustificadas contra los abogados intervinientes de su defensa. Una de las defensoras se encontraba en estado de embarazo al ser detenida, otra de ellas fue acosada sexualmente en el período en el que estuvo en la cárcel. Ninguno de estos abusos ha sido investigado. La criminalización ha conllevado para ellas devastadoras afectaciones emocionales, físicas y económicas.

- ♦ **Luisa Lozano y Karina Montero. Defensa del derecho a la tierra y derechos colectivos de los pueblos indígenas - Ecuador.** Mujeres kichwas del pueblo de Saraguro defensoras del territorio que participaron en las movilizaciones de agosto de 2015 en defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Fueron

judicializadas junto con otras mujeres por el delito de obstrucción al servicio público, y condenadas a 4 años de prisión, pago de multa, disculpas públicas y otras penas humillantes. Fueron violentadas y discriminadas por ser mujeres indígenas en el momento de su detención.

Casos que ilustran amenazas, atentados y otras formas de hostigamiento

Hemos caracterizado la criminalización como un fenómeno que incluye no solamente la judicialización, sino la estigmatización y distintas formas de hostigamiento orientadas a neutralizar el trabajo de las defensoras. Estos ataques “involucran expresiones corporales, gritos, actitudes y diferentes formas de hostilidad contra las defensoras en su entorno social; hieren la paz familiar cuando involucran la seguridad de sus seres queridos; ultrajan la seguridad de las activistas cuando impiden su libre circulación y tránsito (...)”¹⁷.

- ♦ **Yolanda Oquelí. Resistencia a la minería - Guatemala.** Lideresa del Frente Norte del Área Metropolitana (FRENAM), que denunció los impactos de las actividades mineras en San José del Golfo y San Pedro Ayampuc en Guatemala. Fue víctima de un atentado en julio de 2012, luego de participar en una protesta pacífica como integrante de la Resistencia Pacífica de La Puya. Al año siguiente desconocidos realizaron disparos en frente de su casa. Desde 2014, año en el que se realizaron protestas pacíficas, ha enfrentado cargos judiciales por supuesta detención ilegal, coacción y amenazas.
- ♦ **Juana Bilbano y Lottie Cuningham. Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua - Nicaragua.** Las defensoras acompañan a más de cien comunidades indígenas del Municipio de Puerto Cabezas, Waspam y Prinzapolka, que se encuentran en altísimo riesgo y han sufrido ataques con armas de fuego, asesinatos, lesiones, secuestros, quemas de cultivos y desplazamiento forzado. En razón a su defensa de los derechos de los pueblos indígenas de la Costa Atlántica, han recibido serias amenazas de muerte desde el mes de febrero del 2017.

17. Fondo de Acción Urgente. 2015 Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas. Informe Regional, 2015. Disponible en: http://docs.wixstatic.com/ugd/b81245_440b6dc194fc41819676a6e7b2f3406e.pdf La actualización de este informe del año 2016 puede consultarse en: http://docs.wixstatic.com/ugd/b81245_050a84a300554bb39111a7b60dc9bda3.pdf



Feminicidios

Los asesinatos contra las defensoras de derechos humanos, los territorios y el ambiente, constituyen feminicidios en tanto responden a un continuum de violencias estructurales contra las mujeres. Estos crímenes son responsabilidad del Estado, por omisión, ya que evidencian su falta de diligencia e implementación de medidas efectivas para prevenir, investigar y castigar dichas violencias, y por acción, cuando son actores estatales quienes materializan o actúan en connivencia con actores empresariales y/o del crimen organizado.

En el contexto de las industrias extractivas, la agroindustria y las obras de infraestructura, el feminicidio contra las defensoras de los territorios cobra otras dimensiones que es imprescindible resaltar: “la violencia contra las mujeres en su expresión más infame, el feminicidio, es una estrategia de desterritorialización (...) por parte del capitalismo global, que necesita de esos territorios para ejecutar sus megaproyectos de gran inversión¹⁸”.

En los feminicidios y ataques cometidos contra las defensoras del territorio vemos claramente las dos dimensiones de la violencia: a) la dimensión instrumental, cuyo fin es eliminar a una persona que juega un rol clave que impide la concreción de los intereses de los victimarios, en este caso, lograr la expropiación de territorios y bienes comunes mediante la anulación (material y/o simbólica) de mujeres que los protegen; y b) la dimensión expresiva que, como un acto discursivo, tiene el objetivo de enviar un mensaje a quienes persisten en la lucha por sus derechos.

Como ha señalado la activista negra colombiana Betty Ruth Lozano, refiriéndose a los feminicidios contra mujeres afrocolombianas en Buenaventura: “Estas violencias contra las mujeres se realizan como medida de escarmiento contra las demás mujeres, contra sus organizaciones y como una amenaza para la comunidad en general¹⁹”. En los casos

18. Betty Ruth Lozano (S, f). “Asesinato de mujeres y acumulación global: el caso del bello puerto del mar mi buenaventura”.

19. Betty Ruth Lozano. (S, f). “Asesinato de mujeres y acumulación global: el caso del bello puerto del mar mi buenaventura”.

analizados, estos ataques no sólo pretenden tener este efecto sobre quienes defienden el ambiente y la naturaleza: también envían un mensaje específico a las mujeres, que reafirma el poder misógino que tiene los victimarios sobre sus cuerpos y sus vidas, -sean estos funcionarios públicos, policías, militares, trabajadores de las empresas, miembros de seguridad privada o actores del crimen organizado-.

Al documentar estos casos queremos resaltar el carácter misógino de los móviles de estos crímenes, así como de las hipótesis y líneas establecidas por las autoridades para investigarlos.

- ♦ **Berta Cáceres. Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras COPINH - Honduras.** Mujer indígena Lenca, asesinada el 3 de marzo del 2016 en su vivienda, en el contexto de su liderazgo en la resistencia de su pueblo y del COPINH a la implementación del proyecto hidroeléctrico Agua Zarca. En la actualidad la investigación por su asesinato se encuentra suspendida en audiencia preliminar, tras constatarse múltiples irregularidades, como la pérdida del expediente y la declaración de secretividad de las pruebas. El informe del Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas GAIPE²⁰ da cuenta de que su asesinato pretendió ser investigado como un crimen pasional y producto de conflicto de intereses al interior del COPINH.
- ♦ **Nilce de Souza - Movimento de Atingidos por Barragens MAB - Brasil.** Lideresa del Movimiento de las Personas Afectadas por las Represas (MAB), de Brasil. Desapareció el 7 de enero de 2016 en Velha Vetum- Paraná, y su cuerpo fue encontrado cinco meses después en el lago construido por la presa con

signos de violencia. El feminicidio ocurre en el contexto de resistencia a los impactos de la Hidroeléctrica Jirau. Uno de los sospechosos que fue arrestado se fugó de la penitenciaría en abril de 2016. En la precaria investigación adelantada, nunca se relacionó el crimen con el liderazgo de Nilce.

- ♦ **“La Negra” Macarena Valdés - Comunidad Newen-Tranguil - Chile.** Asesinada el 22 de agosto de 2016. Aunque las autoridades policiales se precipitaron a presentar el caso como un suicidio, su asesinato se trató de un feminicidio ocurrido con ocasión de su liderazgo en la resistencia comunitaria a la instalación de redes eléctricas de la Empresa Austro-chilena RP Global Chile Energías Renovables S. A. Tras múltiples obstáculos, su familia consiguió la realización de una segunda autopsia independiente, la cual evidenció el montaje judicial en su crimen: el cuerpo de Macarena fue dispuesto para simular un suicidio tras ser asesinada. Además de las violencias contra Macarena en vida y tras su feminicidio, otras compañeras de su comunidad han sido amenazadas de muerte y varias personas -incluyendo su excompañero Rubén Collío- **están enfrentando procesos judiciales por acciones de protesta pacífica.** Incluso después de su muerte, la misma Macarena fue citada a audiencia.

20. Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas - GAIPE (2017), "Represa de violencia. El plan que asesinó a Berta Cáceres".



UNA MIRADA FEMINISTA a la impunidad: HALLAZGOS CLAVE

El marcado desequilibrio en las relaciones de poder que surgen en el contexto de proyectos extractivos y la situación de grave indefensión en que son puestas las comunidades y sus lideresas plantean escenarios de impunidad que contribuyen a reforzar los factores de discriminación y violencias contra las mujeres, y por ende a fomentar entornos inseguros, hostiles y excluyentes, poco propicios para la defensa de los derechos y su participación como agentes de cambio. Según el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos de la Federación Internacional de Derechos Humanos FIDH y la Organización Mundial contra la Tortura - OMCT, **más del 95% de los ataques y asesinatos que afectan a defensores/as de la tierra de todo el mundo permanecen en la impunidad**²¹.

La impunidad involucra más que la ausencia de castigo en el ámbito penal. Como lo subraya Wilder Tayler, la impunidad implica que las víctimas no conocen la verdad sobre los ataques sufridos, no acceden a reparaciones y el Estado no adopta medidas que prevengan su repetición²². O, como lo señala, la investigadora y académica, María Luisa Bartolomei, la impunidad es un “fenómeno que afecta a la sociedad en su conjunto y como tal tiene dimensiones políticas, económicas,

sociales, éticas y culturales. Es decir, la impunidad se instala en todos los espacios de la sociedad, carcome y corrompe la vida política, destruye el tejido social y la legitimidad del sistema jurídico, instaura el terror y la desesperanza en los pueblos, debilita la participación democrática y la confianza en los nuevos gobiernos, instaura el privilegio para algunos sectores de la sociedad y consagra la ley del silencio como norma suprema de supervivencia. En fin, la impunidad asegura la reproducción de la injusticia en todas sus dimensiones y la continuidad del statu quo²³.”

A partir del análisis de los casos de las defensoras arrojamos los siguientes hallazgos, en cuanto a la especificidad de las violencias que enfrentan y los factores que influyen en la perpetuación de la impunidad:

CONNIVENCIA ENTRE ESTADOS Y EMPRESAS

Como han afirmado las personas defensoras del territorio: *“existe un sistema de colusión [entre empresas, grupos privados encargados de la seguridad de locales, personas*

21. Este porcentaje corresponde a 106 situaciones que afectan a 282 defensores del derecho a la tierra y a 19 ONG investigadas por el Observatorio entre enero de 2011 y agosto de 2014. Disponible en https://www.fidh.org/IMG/pdf/obs_2014-sp-web.pdf

22. “La problemática de la impunidad y su tratamiento en las Naciones Unidas – Notas para la reflexión”. Revista IIDH. Vol. 24. 1996. Estos elementos están recogidos en el principio 1 del conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad: “La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones.” E/CN.4/2005/102/Add. 1 8 de Febrero de 2005

23. María Luisa Bartolomei, 2011, “Las consecuencias de la impunidad en la cultura jurídica, política y social de la Argentina”.

vinculadas a la delincuencia organizada, etc.] para tratar de acallar las denuncias de los defensores sobre casos de corrupción y violación de los derechos humanos²⁴ . Todos los casos documentados dan cuenta de la actuación articulada entre agentes estatales y empresas, y en algunos casos, con actores del crimen organizado. Esta complicidad se expresa en distintos niveles y etapas de los conflictos socioambientales, resaltamos aquí algunas manifestaciones: a) la legislación y políticas favorables a la entrada de inversiones y empresas a los países; b) la violación del derecho a la consulta previa, libre e informada y en general a la participación ciudadana permite la instalación de los proyectos ; c) el blindaje de las instalaciones de las empresas a través de la militarización de los territorios y la acción articulada con grupos armados y del crimen organizado; d) la actuación de jueces y fiscales establecen líneas de investigación que niegan la responsabilidad de las empresas y que desligan los ataques sufridos con la actividad realizada por las defensoras en el marco de su resistencia a las actividades empresariales.

CONTÍNUUM Y ESPIRALES DE VIOLENCIA

La vulnerabilidad específica y los múltiples ataques que sufren las defensoras de territorios reflejan el continuum de violencias vivido de manera histórica y permanente por las mujeres, en el marco de una sociedad desigual, configurada por injusticias de género, raza y clase. No sólo se trata de un continuum, sino una espiral, donde las manifestaciones de violencia van escalando, produciendo impactos más devastadores y dejando a las defensoras con menos herramientas para recuperarse y responder. Las defensoras sufren simultáneamente diversos ataques, provenientes de diversos actores: son criminalizadas, hostigadas y sufren campañas de desprestigio, mientras enfrentan violencias por parte de los compañeros de sus organizaciones y miembros de sus comunidades.

En los casos de feminicidios, la violencia no finaliza con la eliminación de la existencia física de las defensoras: la manera en que se conducen las investigaciones -o la ausencia de las mismas- las revictimiza, las culpabiliza e impide a ellas y a sus familias que se haga justicia.

RACISMO ESTRUCTURAL

Además de la misoginia y el sexismo expresado en los ataques contra las defensoras por parte diversos actores públicos y privados, las mujeres indígenas y afrodescendientes sufren múltiples discriminaciones. Existe un racismo estructural que configura la geopolítica del extractivismo: la explotación y despojo ocurre principalmente en los territorios habitados y protegidos por comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y campesinas. Esto genera un riesgo particular y más alto para las mujeres defensoras integrantes de estas comunidades. Tras recibir las agresiones, las defensoras tienen más dificultades para acceder a la justicia y en contraposición, con frecuencia con criminalizadas y juzgadas bajo estereotipos racistas.

Como en el caso de Karina Montero y Luisa Lozano, mujeres kichwas de Saraguro, **la violencia policial de carácter misógino y racista no termina en la impunidad sino que se somete a las víctimas a la humillación de pedir perdón a los policías por haber resistido a su violencia.** No se nos figura una violencia simbólica más mortificante, -en particular para las mujeres indígenas-, que además fue legitimada por el mismo Rafael Correa, al felicitar a la policía por su 'correcto accionar'.

AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LAS DEFENSORAS

En la mayoría de los casos existe una falta de reconocimiento, de legitimación y de respaldo a la labor de las mujeres

24. Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Informe A/70/217 del 30 de julio de 2015. Párr. 68.

defensoras. Esto proviene tanto desde actores estatales, como de parte de las mismas comunidades y compañeros de sus propias organizaciones. Esta falta de legitimación, que se traduce en ausencia de apoyo y estrategias de prevención de ataques, por parte de sus comunidades y de los mismos estados, proviene del rechazo a reconocerlas como sujetos políticos y al poder transformador de sus luchas.

DEFICIENCIA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN EFECTIVOS PARA LAS DEFENSORAS

Como se comprobó en todos los casos documentados, los países no cuentan con programas o mecanismos de protección efectivos para las defensoras en contextos de industrias extractivas. Los mecanismos existentes no toman en cuenta la particularidad de sus contextos ni necesidades específicas y tampoco incorporan enfoques de género que permitan identificar, prevenir y responder de manera efectiva a las violencias que sufren las defensoras. En algunos casos, las medidas proporcionadas por los estados tienden a revictimizar o aumentar la vulnerabilidad de las defensoras y sus organizaciones, por ejemplo, cuando escoltas realizan labores de inteligencia que derivan en ataques a las comunidades que resisten.

Además de esta deficiencia en programas específicos, es una constante que los Estados se rehúsen, de manera injustificada a aplicar efectivamente las medidas cautelares otorgadas por mecanismos regionales de protección de derechos humanos.

LAS DENUNCIAS QUE INTERPONEN LAS DEFENSORAS SON DESESTIMADAS Y NO PROSIGUEN

Las denuncias que interponen las defensoras son desestimadas

y no prosiguen. Berta Cáceres en Honduras puso 30 denuncias en el Ministerio Público antes de morir²⁵. Frente a esta situación Erika Guevara-Rosas, Directora para las Américas de Amnistía Internacional, acertadamente afirmó en su momento: “el cobarde homicidio de Berta es una tragedia anunciada²⁶”; frente a los hechos denunciados no se iniciaron investigaciones diligentes pero sí se judicializó a la defensora por varios cargos y su feminicidio persiste en la impunidad. Lottie Cunningham y Juana Bilbao de CEJUDHCAN en Nicaragua, interpusieron por lo menos 14 denuncias ante la Policía Nacional de Waspam en noviembre de 2015, esas denuncias no fueron proseguidas. A esta inacción se suma que el discurso oficial no reconocía la existencia de denuncias formales por los asesinatos, secuestros y desapariciones de los indígenas inmersos en la trágica dinámica de usurpación de sus territorios a manos de colonos. Ante tal estado de cosas, CEJUDHCAN interpuso 49 nuevas denuncias en diciembre de 2016 que no fueron recibidas por el agente policial, alegando que por orientaciones superiores no podía “receptionar denuncias relacionadas con conflictos de tierras²⁷”.

LAS DOS CARAS DE LA JUSTICIA: AUSENCIA DE INVESTIGACIÓN DILIGENTE VS. CRIMINALIZACIÓN

Conforme hemos podido constatar en los casos documentados, existe un patrón de reticencia de los Estados a investigar i) los ataques cometidos contra las defensoras y ii) las denuncias realizadas por las defensoras, y que muchas veces han motivado o amplificado esos ataques. Se trata de dos caras de la justicia en la región, por un lado se administra la neutralización del quehacer de las defensoras con la criminalización y por otro, se garantiza la impunidad de los agresores. En la región se percibe claramente la ausencia de investigaciones serias y la lentitud de la administración de justicia es inaudita, fenómeno que contrasta con “la rapidez con la que se emiten órdenes

de detención y otras medidas cautelares en perjuicio de defensoras y defensores²⁵. Esto se constata en muchos de los casos documentados: en el caso de la masacre de Curuguayat Paraguay, las campesinas y campesinos han sido procesados, acusados de haber asesinado a los policías que efectuaron el desalojo, sin embargo, las muertes de los campesinos en el marco de esta masacre no han sido investigadas.

En el caso de Macarena Valdés, defensora Mapuche asesinada en agosto de 2016, este patrón cobra expresiones aún más preocupantes: tanto ella como otras 12 personas de la comunidad fueron judicializadas por participar en un corte de camino, semanas antes de su parte. Tras ser asesinada, Macarena continuaba siendo citada a audiencias. La criminalización que persiste contra la familia y la comunidad, funciona como una estrategia para obstaculizarles la exigencia de justicia en este feminicidio, mediante el impedimento de movilización fuera del país para hacer denuncia internacional del caso y la generación de una opinión pública adversa en su contra, esto sumado a las afectaciones emocionales y el desgaste físico y económico que implica la criminalización, agravadas por encontrarse en una situación de duelo.

A formas en que son juzgadas las defensoras dan cuenta del sexismo de los operadores de justicia y su posición anti-derechos. Resalta en este aspecto el caso de Sonia Sánchez (El Salvador), a quien se le intentó etiquetar como enemiga de los "valores de la familia". Efectivamente, durante el juicio que tuvo lugar en el 2016, el abogado del Grupo Roble señaló al abogado defensor de Sonia como defensor de "*mujeres asesinas que son denunciadas por aborto*" y que por esa razón no debía creerse en su alegato. Esta es una estrategia de neutralización basada claramente en la condición de género, pues se basa en el repudio hacia el conjunto de derechos defendidos históricamente por el movimiento de mujeres y feminista de la región.

LA INCOMPETENCIA PARA ABORDAR LA VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS CONTRASTA CON LA TRANQUILIDAD CON QUE LOS AGENTES ESTATALES DE DIVERSA ÍNDOLE LA EJERCEN CONTRAS LAS DEFENSORAS

Genera especial inquietud la cultura reticente de los funcionarios públicos para tramitar casos de violencia sexual, es decir, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y defensoras victimizadas. Por ejemplo, durante la captura que sufrió **Isabel Cristina Zuleta** en 2013 a manos de los agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía -ESMAD, sus partes íntimas fueron fotografiadas. Cuando puso este hecho en conocimiento de la Fiscalía que lleva el proceso, el fiscal le manifestó que "eso no era lo importante", sino los ataques que ella y los demás miembros del Movimiento Ríos Vivos estaban promoviendo contra la empresa constructora de la represa Hidroituango.

En el caso del pueblo **Saraguro de Ecuador**, más de mil efectivos de la policía y el ejército -validados por un Decreto Ejecutivo que estableció el estado de excepción fundamentado en la amenaza de erupción del volcán Cotopaxi- reprimieron las manifestaciones pacíficas de personas indígenas²⁹ con un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, a pesar de que constitucionalmente es reconocido el derecho a la resistencia (Art. 98). En este contexto se produjeron las detenciones y posteriores procesamientos penales de **Luisa Lozano y Karina Monteros**. La acción policial estuvo marcada por la exhibición de un profundo espíritu racista y de una específica violencia basada en el género. Conforme al testimonio de estas mujeres los policías profirieron insultos como "indias vagas, váyanse a servir a sus maridos, sucias, no estén estorbando aquí, si siguen molestando y gritando les vamos a violar a todas", las amenazaron con ser amarradas de sus cabellos y las golpearon en el vientre y en los senos³⁰.

25. Conforme a Tomás Gómez del COPINH. En: BBC Mundo. Qué ha cambiado (y qué no) a un año del asesinato en Honduras de la ambientalista Berta Cáceres. Marzo 3 de 2017.

26. Amnistía Internacional. El brutal asesinato de una líder indígena, una tragedia anunciada. Marzo 3 de 2016. En: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/03/honduras-brutal-murder-of-indigenous-leader-a-tragedy-waiting-to-happen/>

27. La impunidad es una constante. Crímenes como el asesinato de Berninia Dixon Peralta, indígena mayangna, su niño de 11 años y su esposo el 27 de noviembre de 2016 a manos de colonos en la comunidad de Alamikamba; la desaparición forzada del esposo de Ana Lampson Castillo, y padre de sus siete hijos, ocurrida el 17 de diciembre de 2015 en la comunidad de la Esperanza Río Wawa; el asesinato del esposo de Marina Ramos Sepe y padre de sus ocho hijos, en Waspam Río Coca en septiembre de 2015; el asesinato del esposo de Magdalena Steven Omier en la comunidad de Santa Clara, territorio Wangki Twi Tasba Raya en septiembre de 2015. Todos estos hechos dejan a las mujeres y a sus hijos en una situación de ostensible vulnerabilidad social y económica, agravada por el ambiente de temor y zozobra que alienta la inacción de las autoridades competentes.

28. CIDH, 2015. Párr. 174.

29. Un informe más completo de la cuestión se encuentra en el Informe Alternativo al Comité contra la Tortura, realizado por ECUARUNARI y CONAIE, en octubre de 2016. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/ECU/INT_CAT_CSS_ECU_25635_S.pdf

AUSENCIA DE INVESTIGACIÓN O CONDUCCIÓN DE LAS MISMAS BASADA EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

A partir de los casos analizados, podemos afirmar que la parcialidad de los operadores de justicia no solamente denota la complicidad con las empresas, sino que reproduce e incrementa estereotipos que discriminan y denigran a las mujeres, reduciéndolas al ámbito privado y desconociendo su labor como defensoras de derechos humanos. En los casos de feminicidios que documentamos se han arrojado hipótesis y definido líneas de investigación que mantienen los crímenes como asuntos de índole privada, delincuencia común o “crímenes pasionales”, eximiéndose de reconocer las violencias contra las defensoras como vinculadas a las injusticias y desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres. Lo anterior revela que la naturalización de las violencias contra las mujeres, así como la ausencia de reconocimiento del trabajo de las defensoras constituye un factor influyente en la perpetuación de la impunidad en su contra.

En el caso de **Berta Cáceres** de Honduras, el informe del Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas (GAIPE) arrojó que se formularon hipótesis que atribuían el feminicidio “a un excompañero sentimental, dándole una connotación de crimen pasional. También sostuvieron que el ataque obedecía a conflictos de interés dentro del COPINH³¹”. Se señala además la constante violación al derecho a la información y a la participación en la investigación.

En el caso de **Nicinha**, quien inspiraba y daba soporte a la comunidad de pescadores y fue asesinada en el marco de su resistencia a la represa Jirau, su feminicidio pretendió ser presentado como un asunto de criminalidad común, aun cuando era evidente que, como mínimo, beneficia directamente al conglomerado empresarial responsable de la hidroeléctrica³².

Frente al feminicidio de **Macarena Valdés**, las autoridades chilenas concluyeron prematuramente que se trataba de un suicidio, pese a que la evidencia alertaba que no se podía descartar que se tratase de un asesinato, y prosiguieron a archivar el caso. Según personas de la comunidad, incluso se circularon rumores en torno a un suicidio relacionado con una supuesta infidelidad de su compañero. El caso se desligó por completo de la actividad de la defensora y no se tomaron en cuenta las amenazas recibidas ni el proceso de criminalización contra Macarena y otras personas de la comunidad. Ya que el estado no proporcionó los recursos necesarios, la comunidad debió procurar por su cuenta la realización de una segunda autopsia independiente. El informe, de enero de 2018, confirma que no existían lesiones corporales que probaran una muerte por asfixia y que su cuerpo ya no tenía vida, al ser dispuesto para simular un suicidio.

30. El testimonio de Karina, fue recolectado por “Resistir es mi derecho” y puede verse aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=6gkHuwHgW0o>

31. Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas - GAIPE (2017), “Represa de violencia. El plan que asesinó a Berta Cáceres”

32. El consorcio Energia Sustentável do Brasil (ESBR) responsable de la represa está formado por las empresas: GDF Suez-Tractebel de capital Francés, con 40%, Mitsui de procedencia Japonesa con el 20% y el grupo Eletrobrás con un 40%, Eletrosul y Chesf través de cada uno con el 20% de las acciones, conforme al Movimento dos Atingidos por Barragens. En: <https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/ni-un-minuto-de-silencio.pdf>



Recomendaciones

Hemos, ofrecido un panorama general sobre cómo la impunidad opera de manera específica y con factores agravantes para las mujeres defensoras de derechos humanos, ilustrados por casos de activistas en 9 países de América Latina.

Nuestra primera recomendación consiste en que estos elementos sean tomados en el análisis y la aplicación de los estándares internacionales **de lucha contra la impunidad de los ataques sufridos por las defensoras** ambientales, especialmente en lo que se refiere a la investigación efectiva, las políticas de prevención y protección y la lucha contra este fenómeno, como parte de una política pública.

En particular solicitamos tomar en cuenta la Resolución 68/181 de 2013 relativa a la “Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en

donde se compilan elementos fundamentales a la hora de construir estrategias de lucha contra la impunidad de los ataques.

- ♦ Como consecuencia de lo anterior, recomendamos se profundice la documentación de los ataques contra este grupo de defensoras, desde un enfoque de género e interseccional, que tome en cuenta riesgos e impactos específicos. Sugerimos se creen **observatorios** y se produzcan **informes temáticos** sobre la cuestión, a fin de establecer obligaciones muy precisas a) de los Estados en materia de investigación de los ataques, política protección, estrategias de prevención de los ataques y construcción de políticas públicas sostenibles; b) de las empresas en el marco de su deber de diligencia debida y con referencia a elementos tales como la complicidad en las violaciones por relación directa con los ataques o por beneficio de los mismos.

1. Recomendaciones a los estados

En cuanto a la **investigación** de los ataques contra las defensoras los Estados deben:

(a) **Llevar a cabo investigaciones exhaustivas, diligentes e independientes** sobre las violaciones en contra de las defensoras, que tomen en cuenta su labor como defensoras de derechos humanos y el conflicto socioambiental en el que ésta se enmarca. Sólo de esta manera será posible lograr la identificación y castigo de los autores intelectuales y materiales de los crímenes, y de los agentes públicos y privados que se benefician de los mismos.

(b) **Las investigaciones deben ser llevadas a cabo por parte de la justicia ordinaria y no de la militar**, y que actúen de forma coordinada con otras unidades estatales, lo que debe implicar la adopción de protocolos diferenciados.

(c) **Proporcionar** a las defensoras víctimas el acceso a **recursos legales efectivos**, garantizarles a las ellas, a sus familias y organizaciones **el derecho**

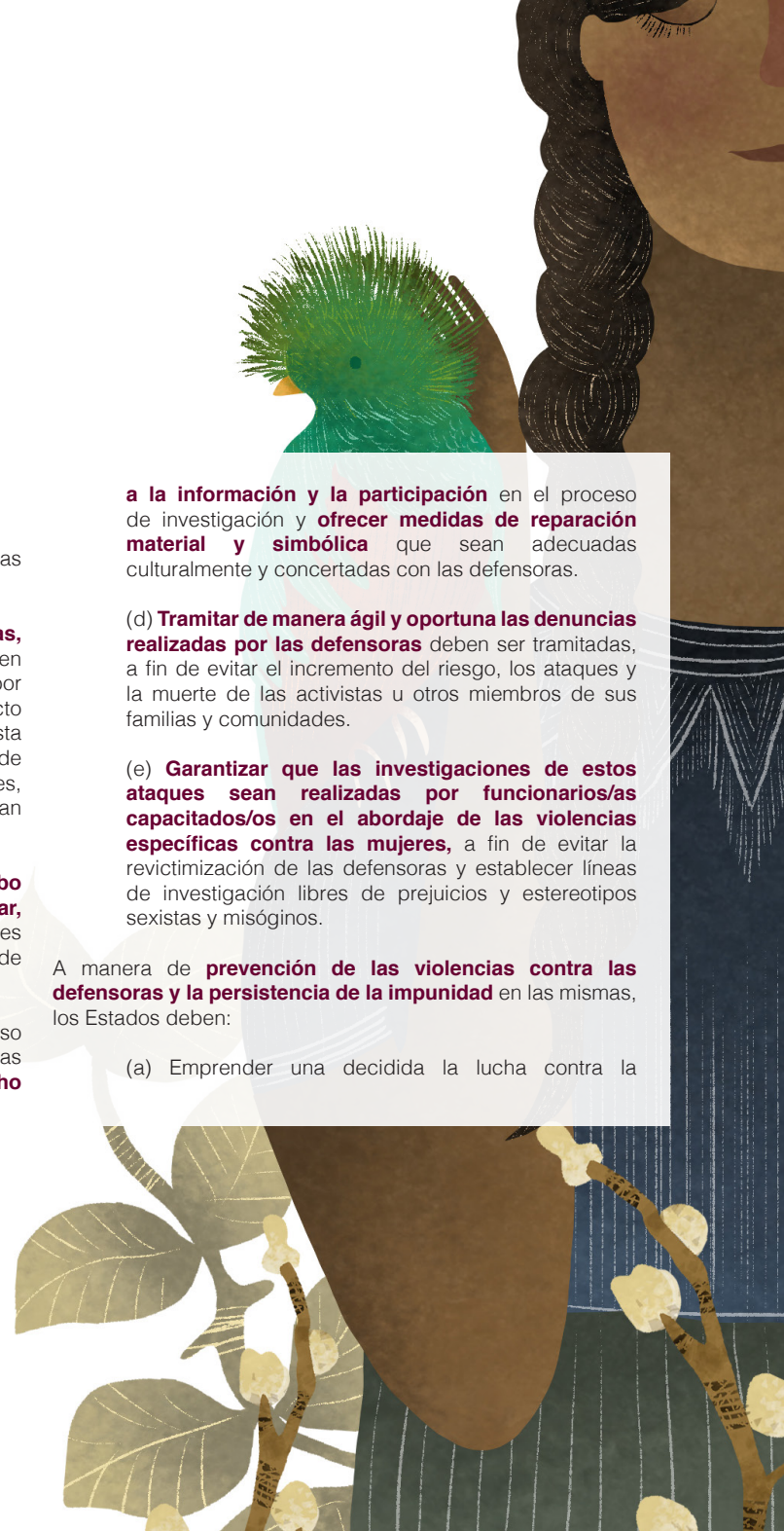
a la información y la participación en el proceso de investigación y **ofrecer medidas de reparación material y simbólica** que sean adecuadas culturalmente y concertadas con las defensoras.

(d) **Tramitar de manera ágil y oportuna las denuncias realizadas por las defensoras** deben ser tramitadas, a fin de evitar el incremento del riesgo, los ataques y la muerte de las activistas u otros miembros de sus familias y comunidades.

(e) **Garantizar que las investigaciones de estos ataques sean realizadas por funcionarios/as capacitados/os en el abordaje de las violencias específicas contra las mujeres**, a fin de evitar la revictimización de las defensoras y establecer líneas de investigación libres de prejuicios y estereotipos sexistas y misóginos.

A manera de **prevención de las violencias contra las defensoras y la persistencia de la impunidad** en las mismas, los Estados deben:

(a) Empezar una decidida la lucha contra la



impunidad de las violaciones a los derechos de las defensoras de derechos humanos como una política pública. Esto implica reconocer públicamente su rol en la construcción de la democracia y el estado de derecho, abstenerse de poner en duda la legitimidad de su trabajo y comprender, como insistía Jina Hilani que “la crítica a los gobiernos no puede considerarse una amenaza al Estado³³”.

(b) **Abstenerse de atacar, acosar, intimidar y estigmatizar** a las defensoras que se oponen a proyectos extractivos

(c) Empezar **acciones y campañas que promuevan el reconocimiento de la legítima labor que ellas realizan;**


(d) Crear **programas y medidas de protección eficaces, permanentes, amparados por la ley y con recursos suficientes para ser sostenibles.** Estos programas deben tener enfoques preventivos, incluyendo sistemas de alerta temprana y contar con un enfoque de género, interseccional y holístico y ser consultados con las defensoras, para asegurar que sus necesidades, preocupaciones y formas tradicionales

de protección sean incorporada. Los Estados deben garantizar que estos mecanismos no se conviertan en fuente de nuevos ataques.

(e) **Capacitar a funcionarios/as públicos/as** de todos los niveles, y especialmente a operadores de justicia en perspectiva de género e interseccional, para que comprendan la dimensión de la violencia contra las mujeres y defensoras y los feminicidios, y tramiten oportuna y adecuadamente las denuncias interpuestas por las defensoras, sin juzgarles bajo preceptos sexistas y/o racistas.

(f) **Garantizar la participación efectiva** de las defensoras en la toma de decisiones que afectan sus territorios y hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares internacionales sobre la participación efectiva de las mujeres en asuntos ambientales, sea mediante la consulta y el consentimiento previo, libre e informado u otros mecanismos de participación ciudadana, con especial atención a la aplicación del principio de igualdad y no discriminación por género en estos procesos.

33. Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Informe A/57/182 del 2 de julio de 2002. Párr. 93.



(g) **Suspender de manera inmediata los proyectos** extractivos, agroindustriales, de infraestructura e hidroenergéticos que se hayan iniciado sin el consentimiento y aprobación de las comunidades afectadas y que hayan involucrado violaciones de derechos humanos, e iniciar las investigaciones correspondientes.

2. *Recomendaciones a las instancias regionales e internacionales de protección de derechos humanos*

(a) **Reforzar el otorgamiento de medidas cautelares** para las defensoras y el llamado insistente a los Estados para que den cumplimiento oportuno a las mismas, con especial atención a los países que retiran injustificadamente dichas medidas a las defensoras, aun cuando el riesgo persiste y/o se incrementa.

(b) **Ampliar los espacios y mecanismos accesibles** para que ellas puedan exponer sus preocupaciones, realizar sus denuncias y formular las peticiones

correspondientes.

(c) **Incluir en sus informes temáticos, anuales y de país capítulos orientados a observar la cuestión de la impunidad**, tomando en cuenta las particularidades y los datos diferenciados por género de las personas defensoras.

(d) **Profundizar el enfoque de género, interseccional y de seguridad holística en la documentación**, a fin de incluir las particularidades de las violencias contra las mujeres defensoras y los impactos de la impunidad, así como identificar discriminaciones múltiples y ataques específicos sufridos por mujeres indígenas, afrodescendientes, raizales, campesinas, jóvenes, adultas mayores, trans+, lesbianas y con diversidad funcional/discapacidad.

(e) **Continuar los comunicados de prensa y los comunicados conjuntos** con procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular de parte de las Relatorías sobre defensoras y defensores, pueblos indígenas, derechos económicos sociales y culturales y mujeres.

(f) **Realizar un llamado de atención a los Estados** para que se abstengan de tomar represalias en contra de las Defensoras cuando quiera que ellas desarrollen su labor de defensa de derechos, ejerzan su liderazgo, expresen sus inconformidades o realicen sus denuncias en los planos nacional e internacional.

3. Recomendaciones a empresas nacionales y trasnacionales

(a) **Respetar el derecho de las comunidades y pueblos a rechazar los proyectos extractivos**, de agroindustria e infraestructura: a) antes de iniciar la exploración, explotación o adquisición de derechos de concesión o propiedad, deben asegurarse de que los Estados han llevado a cabo procesos transparentes y adecuados de consulta y consentimiento previo libre e informado y han apoyado a las comunidades que quieren impulsar procesos de consulta popular y/o comunitaria; b) a toda costa, deben evitar forzar y/o suplantar el consentimiento de las comunidades que serán afectadas por sus acciones y; b) si no han

cumplido con lo anterior, deben retirarse de los territorios donde las comunidades se oponen legítimamente a sus actividades, sin emprender represalias.

(b) **Reconocer la legitimidad e importancia de la labor realizada por las defensoras** de derechos humanos, los territorios y los derechos de las mujeres.

(c) **Suspender los ataques a las defensoras y a sus organizaciones** incluyendo violencia física, psicológica y sexual, acoso, estigmatización, hostigamientos y campañas de difamación y desprestigio.

(d) **Suspender su influencia en las legislaciones y políticas públicas** de los Estados relativas a las industrias extractivas

(e) **Abstenerse de obstruir la justicia y de incidir en ella para proteger sus proyectos y/o encubrir violaciones.** Las empresas deben permitir que las investigaciones se realicen de manera independiente, proporcionando la información necesaria y especialmente sin ningún ataque o represalia contra las defensoras y sus familias o comunidades.

4. *Recomendaciones a organizaciones y movimientos sociales feministas, de mujeres, ambientales y de derechos humanos*

- (a) **Desarrollar y fortalecer estrategias y prácticas de protección** para responder de manera oportuna ante riesgos y ataques, así como prevenir riesgos, tomando en cuenta las necesidades y demandas específicas de las mujeres defensoras.
- (b) **Fortalecer redes de apoyo y solidaridad** que se activen para prevenir y/o responder a ataques
- (c) **Profundizar la documentación de las violaciones a derechos de las defensoras**, contando con metodologías que se adapten a sus contextos y visibilicen las violencias que han sido normalizadas.
- (d) **Construir estrategias concretas para identificar,**

prevenir y tramitar las violencias contra las mujeres al interior de las organizaciones y los movimientos sociales, creando espacios y mecanismos seguros para que las defensoras las denuncien, sin por ello ser revictimizadas. Deben contemplarse espacios autónomos para reparar y sanar dichas violencias.

5. *Recomendaciones a donantes y a la filantropía*

- (a) **Continuar y aumentar el financiamiento flexible y oportuno** para fortalecer las estrategias y prácticas de protección de las mujeres defensoras, sus organizaciones y comunidades, sea para responder a procesos de criminalización y ataques o para trabajar en la prevención de los mismos, desde un enfoque feminista, holístico e interseccional.
- (b) **Proveer recursos oportunos y flexibles para acciones de denuncia e incidencia** sobre la situación de las mujeres defensoras de la naturaleza y el ambiente de América Latina y para el fortalecimiento de redes de apoyo.



**FONDO
DE ACCIÓN
URGENTE**

América Latina y el Caribe